

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

816

La Plata, 26 ABR. 2004

Visto el Decreto n° 271 del 16 de febrero de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del acto referido se determinaron los cargos de la planta del Personal Jerarquizado sin Estabilidad del Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, del Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala "Roberto Payró", del Ballet del Sur y de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, organismos mencionados en el Artículo 2° de la Ley n° 12.268 y sus modificatorias, de conformidad con lo normado en la Ley n° 13.056, su Decreto Reglamentario n° 1.690/03 y el Decreto n° 1.940/03, aprobatorio de la estructura orgánica del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Que a través del Artículo 3° del Decreto n° 271/04 se aprobaron asimismo las remuneraciones para los agentes contemplados en el consignado Artículo 1°, a partir del 21 de octubre de 2003.

Que corresponde rectificar la fecha indicada en el citado Artículo 3°, toda vez que sus disposiciones deben regir a partir del 1° de diciembre de 2003.

Que a tal fin es preciso el dictado del pertinente acto administrativo.

Que el suscripto es competente para dictar el presente en virtud de lo preceptuado en el Artículo 144° -premio- de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la fecha indicada en el Artículo 3º del Decreto nº 271 del 16 de febrero de 2004, dejándose establecido que los efectos de dicha norma tienen vigencia a partir del 1º de diciembre de 2003.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº 816

